



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 078/2021**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiuno-**

### **VISTO:**

La necesidad de cumplimentar con la documentación y los requisitos formales en el marco del convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Balnearia;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 2730/2019, promulgada por Decreto Nro. 097 de fecha 10/09/2019; fue aprobado en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Balnearia, el que tuviere por objetivo otorgar recursos del Fondo Nacional, para la integración de Personas con discapacidad;

Que el convenio citado tenía por objeto asignar a la Municipalidad de Balnearia como beneficiaria la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 1.248.000), destinado a la adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad en el marco del Programa de Transporte Institucional;

Que en dicho marco, ha sido adquirido por parte de la Municipalidad, la unidad vehicular Marca Citroën Jumper 2.2. HDI FURGON L2 H1 año 2019; Motor nro. 10TRJA0988697, Chasis Nro. VF7YDTMMFBJ2G66148, **DOMINIO AD 570 IO**;

Que forma parte de las obligaciones contraídas por el Municipio mediante el acuerdo suscripto *“Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que de cualquier*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T. E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

*índole le efectúe LA AGENCIA y el COMITÉ CORRINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD;” (apartado 8.- Clausula Segunda);*

Que el apartado 10) de la Cláusula SEGUNDA del convenio citado, textualmente dispone entre las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA “Municipalidad de Balnearia” a saber; “ .... *El vehículo no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido por un periodo de CUATRO (04) años sin la previa autorización del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”;*

Que en virtud de ello, y a los fines de ratificar las obligaciones asumidas oportunamente, y cumplimentar con las formalidades requeridas por la Agencia Nacional de Discapacidad, en relación a lo expuesto y en referencia al Vehículo antes citado,

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE** la obligación asumida oportunamente al suscribir convenio con Agencia Nacional de Discapacidad: *“Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que de cualquier índole le efectúe LA AGENCIA y el COMITÉ CORRINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD;” (apartado 8.- Clausula Segunda); “ -----*

**ARTICULO 2º): DISPÓNGASE** que la unidad vehicular Marca Citroën Jumper 2.2. HDI FURGON L2 H1 año 2019; Motor nro. 10TRJA0988697, Chasis Nro. VF7YDTMMFBJ2G66148 , **DOMINIO**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

**AD 570 IO;** que se encuentra afectada al destino de transporte de personas con discapacidad; NO podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni transferido por un periodo de CUATRO (04) años a contar desde la fecha, sin la previa autorización del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-----

**ARTICULO 3º): EMÍTANSE** copia certificada del presente con motivo de ser acompañado a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y/o COMITÉ COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-----

**ARTICULO 4º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de ACCION SOCIAL , INTEGRACION Y DESARROLLO, Sr. LEANDRO MATIAS FORNERIS y por la Secretaría de Ciudadanía Gestión y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS:-.-----

**ARTICULO 5º): ELÉVESE** el presente al Honorable Concejo deliberante a los fines de su refrendo.- - - - -

**ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HCD PARA SU ELEVESE AL H.C.D. PARA SU REFRENDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**